

**0699-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cuatro minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró el día quince de marzo de del año dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón ESCAZÚ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

| PROVINCIA SAN JOSÉ<br>CANTÓN ESCAZÚ |                                    |                         |
|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| COMITE EJECUTIVO                    |                                    |                         |
| Cédula                              | Nombre                             | Puesto                  |
| 105360868                           | BRAULIO PICADO VILLALOBOS          | PRESIDENTE PROPIETARIO  |
| 109580242                           | HANNIA JACQUELINE CHAVARRIA BLANCO | SECRETARIO PROPIETARIO  |
| 110390246                           | JUAN ALBERTO MADRIGAL ABARCA       | TESORERO PROPIETARIO    |
| 105340535                           | LAURA MARIA PERALTA POZUELO        | PRESIDENTE SUPLENTE     |
| 900590746                           | ANTONIO EDUARDO QUIROS RODRIGUEZ   | SECRETARIO SUPLENTE     |
| 107820053                           | IRENE BOSCHINI CARRILLO            | TESORERO SUPLENTE       |
| FISCALÍA                            |                                    |                         |
| Cédula                              | Nombre                             | Puesto                  |
| 800830990                           | KURT ALEXANDER SCHMACK SALAZAR     | FISCAL PROPIETARIO      |
| DELEGADOS                           |                                    |                         |
| Cédula                              | Nombre                             | Puesto                  |
| 900590746                           | ANTONIO EDUARDO QUIROS RODRIGUEZ   | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105360868                           | BRAULIO PICADO VILLALOBOS          | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109580242                           | HANNIA JACQUELINE CHAVARRIA BLANCO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107820053                           | IRENE BOSCHINI CARRILLO            | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110390246                           | JUAN ALBERTO MADRIGAL ABARCA       | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 801510276                           | CATHERINE BERENICE LARA ZAPATA     | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 106520768                           | ELIECER FEINZAIG MINTZ             | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 104810228                           | FRANCISCO RODRIGUEZ ZUÑIGA         | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 105340535                           | LAURA MARIA PERALTA POZUELO        | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 111630521                           | SERGIO ALI GIL RAMIREZ             | TERRITORIAL SUPLENTE    |

Tómese en consideración que, las estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los

nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.° 205-2016, Partido LIBERAL PROGRESISTA  
Ref., No.: 03519-2025